



401

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 078-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 21 noviembre de 2013

VISTO:

La Resolución de la Presidencia de Comisión Organizadora N° 059-2013-CO-PC-UNFS, de fecha 09 de octubre de 2013, OFICIO N° 080-2013-S.G-UNFS de fecha 21 de Noviembre de 2013, el PROVEIDO N° 558-2013-UNFS-CO-P de fecha 21 de Noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución de la Presidencia de Comisión Organizadora N° 059-2013-CO-PC-UNFS, de fecha 09 de octubre de 2013, se establece: ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Ejecución del Curso Taller: "Gestión del Currículo Universitario", el mismo que se llevara a cabo del 13 al 23 de octubre de 2013, en la Biblioteca Central y Laboratorio de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana;

Que, mediante OFICIO N° 080-2013-S.G-UNFS del 21 de Noviembre de 2013, la Secretaria General de la UNFS, informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS, que de la revisión de la Resolución de Presidencia de la Comisión Organizadora N° 059-2013-CO-PC-UNFS, de fecha 09 de octubre de 2013, la misma que autoriza la Ejecución del Curso taller "Gestión del Curriculum Universitario" se aprecia que debido a un error numérico involuntario, se ha considerado que este se llevaría a cabo del 13 de 23 octubre de 2013, debiendo ser las fechas correctas del 10 al 23 de octubre de 2013, razón por la cual solicitó, se autorice la proyección de la resolución pertinente, a fin de rectificar el artículo primero de la Resolución antes señalada, dado el error numérico involuntario; toda vez que las fechas en las que se realizó el Taller fueron del 10 al 23 de octubre de 2013. Así mismo, sustenta su solicitud en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, que prescribe en su Artículo 201°: Rectificación de errores:

201. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante PROVEIDO N° 588-2013-UNFS-CO-P del 21 de Noviembre de 2013, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de las UNFS, autoriza Secretaria General de la UNFS, rectificar el artículo primero de la Resolución de la Presidencia de Comisión Organizadora N° 059-2013-CO-PC-UNFS, de fecha 09 de octubre;

Que, es pertinente señalar que la Resolución de la Presidencia de Comisión Organizadora N° 059-2013-CO-PC-UNFS, de fecha 09 de octubre de 2013, se rectificará únicamente en el extremo al que se refiere el artículo primero de la misma; en ese sentido, su demás contenido, mantendrá su mismo efecto legal;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario rectificar únicamente el artículo primero de la Resolución de la Presidencia de Comisión Organizadora N° 059-2013-CO-PC-UNFS, de fecha 09 de octubre de 2013 manteniendo su demás contenido, el mismo efecto legal;

402



400

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 078-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 21 noviembre de 2013

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la rectificación del artículo primero de la Resolución de la Presidencia de Comisión Organizadora N° 059-2013-CO-PC-UNFS, de fecha 09 de octubre, debiendo decir:

"Autorizar la Ejecución del Curso Taller: "Gestión del Currículo Universitario", el mismo que se llevará a cabo del 10 al 23 de octubre de 2013, en la Biblioteca Central y Laboratorio de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la parte no rectificada de la Resolución de la Presidencia de Comisión Organizadora N° 059-2013-CO-PC-UNFS, de fecha 09 de octubre de 2013, mantenga el mismo efecto legal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos académicos y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH. OGIM, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Interesado, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña
 SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 SULLANA
 Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
 COMISION ORGANIZADORA
 PRESIDENTE

401